

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO  
ABAD DE CUSCO  
ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO MENCION EN DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL



**“DERECHO A LA VIDA Y LA SALUD: EL ROL DE LOS GOBIERNOS  
LOCALES EN PROMOVER LA MEDICINA PREVENTIVA”**

TESIS PRESENTADA POR:

BACHILLER: CARLOS MANUEL CHAMBI PORROA

PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO MENCION EN DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

ASESOR:

Dr. PAVEL VALER BELLOTA

CUSCO – PERÚ

2019

## RESUMEN

Al amparo constitucional del artículo 7 y 9 donde reconoce que todos tienen derecho a la protección de la salud y que también el Estado determina la política nacional de salud y en el artículo 195, establece claramente sobre la labor de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo, regulación y la prestación de servicios públicos en materia de salud. En este sentido nace la obligación que deben tener los gobiernos locales en intervenir en la aplicación de la medicina preventiva. La medicina preventiva en su aplicación constituye un ahorro económico principalmente de las enfermedades oncológicas cuyo tratamiento es muy costoso. Con el presente trabajo de investigación se analiza el rol de los gobiernos locales en promover la medicina preventiva para garantizar el derecho constitucional a la vida y la salud de los ciudadanos, también se describe el desarrollo de las políticas públicas en cuanto a la medicina preventiva en el sistema de salud peruano relacionado con los países de Colombia, Chile y Cuba. Así como el reconocimiento del derecho a la vida y la salud dentro del sistema jurídico peruano y el sistema jurídico internacional. Se estudia la reducción de costos de inversión en salud. También se propone la Implementación del servicio de medicina preventiva dirigido a la prevención del cáncer dirigido por los gobiernos locales. Llegándose a las siguientes conclusiones: los gobiernos locales no cumplen el rol en promover la medicina preventiva para garantizar el derecho constitucional a la vida y la salud de los ciudadanos puesto que se desentienden de esta responsabilidad reconocida tanto constitucionalmente, así como por las leyes de la materia, se evidencia que los trabajos desarrollados en materia de salud son de forma irregular y que no es sostenida en el tiempo. **Palabras clave:** medicina preventiva, derecho a la salud, derecho a la vida.